RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 096 DEL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA NO. MYCA-SE-SAS-011-2024

El Alcalde Municipal Encargado en uso de sus facultades legales en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. Decreto 722 de 30 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yopal publicó el día 14 de noviembre de 2024 en el SECOP, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA-SE-SAS-011-2024** cuyo objeto corresponde a **PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.**

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 071 del 22 de noviembre de 2024, que ordenó la apertura de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA-SE-SAS-011-2024**

Que el día 29 de noviembre de 2024 a las 08:00 a.m. el Municipio de Yopal recibió única oferta presentadas por: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 860062059 – 1 representada legalmente por ROSALBA MORENO GONZÁLEZ identificada con CC 23.740.996 DE YOPAL

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los interesados y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, arrojando como resultado el cumplimiento de los mismos.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Yopal no recibió comentarios ni observaciones al informe de evaluación obtenido como resultado el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT 860062059 – 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, con base en los documentos presentados, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, determino la no necesidad de realizar subasta debido a que únicamente existe un oferente habilitado para el presente proceso de selección, por lo cual se debe proceder a la verificación económica del único oferente habilitado.

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día dieciséis (16) de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m, el Municipio de Yopal realizó la verificación de la oferta económica determinando como habilitada la única propuesta por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($632.591.776,34)**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía del Municipio de Yopal – Casanare procede a la adjudicación de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA-SE-SAS-011-2024**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar Proceso de Contratación Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa, **MYCA-SE-SAS-011-2024** y cuyo objeto corresponde a **PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025** al siguiente proponente: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 860062059 – 1 representada legalmente por ROSALBA MORENO GONZÁLEZ identificada con CC 23.740.996 DE YOPAL por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($632.591.776,34)**

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

tomada es de conocimiento público y se encuentra debidamente notificada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP 2, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los dieciséis (16) del mes de diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Alcalde Municipal Yopal (E)
Res 642 de 16 de diciembre 2024

Elaboro:
NELSON FERNEY ROMERO SEGURA
Profesional contratado

Reviso
LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Profesional contratado

Aprobó
EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica